



Universidad Nacional de San Luis

Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias
Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (San Luis)
Tel/Fax 02657 43-0980 (Línea rotativa) - <http://www.fica.unsl.edu.ar>

Villa Mercedes (San Luis), 29 de Septiembre de 2015. -

VISTO:

El Expediente USL-0011827/15, mediante el cual se solicita un llamado a Licitación Privada para la Adquisición de Campanas Extractoras para sustancias volátiles en laboratorios de esta Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/3 obra el pedido realizado por la Ing. Cecilia del Valle Lartigue, Directora del Proyecto de Apoyo en Seguridad e Higiene en el marco del Programa de Calidad Universitaria de la Secretaría de Políticas Universitarias.

Que la presente compra no se encuentra reflejada en el Plan Anual de Compras del corriente año, debido a que los fondos a afectar provienen de la Secretaría de Políticas Universitarias, aprobados por la Resolución SPU N° 2502/14.

Que el monto estimado a invertir asciende a la suma de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000,00).

Que Secretaría Administrativa autorizó a fs. 3 vta. la prosecución del trámite por circuito de compras.

Que debe darse estricto cumplimiento a las disposiciones del Decreto N° 1023/01 – Art. 25 – apartado c y Decreto 893/2012 (según Art. 4 del mismo), de acuerdo a encuadre y adhesión dispuesto por Ordenanza C.S. N° 32/2012 (16/10/2012) Y Ordenanza C.S. 14/2010.

Lo informado por la Secretaría Administrativa.

Por ello y en uso de las atribuciones.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA Y CIENCIAS AGROPECUARIAS
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, Condiciones Especiales, Propuesta, Anexo I y Declaraciones Juradas, para la adquisición de campanas extractoras de sustancias volátiles en laboratorios en la suma de **PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000,00)**.

ARTICULO 2º: Autorizar al Departamento Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 05/15, con fecha de apertura fijada para el día 22 de Octubre de 2015 a la hora 10:00-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande la presente autorización deberá afectarse a

CDE. DECRETO 07/15.

///

Resolución SPU N° 2502/14 de asignación de recursos.

ARTICULO 4°: Tómesese razón, insértese en el Libro de Decretos y Archívese.

DECRETO N° 07/15.



Mg. Ing. Sergio Luis Ribotta.
SECRETARIO ADMINISTRATIVO A/C
F.I.C.A. - U.N.S.L.



Mg. Ing. Oscar Daniel Morán
DECANO
F.I.C.A. - U.N.S.L.